



San Miguel de Tucumán, 09 de Diciembre de 2020

RESOLUCIÓN Nº: 120

VISTO, la Ley Nº 6970 Ley de Administración Financiera de la Provincia y sus modificatorias;

CONSIDERANDO: Que por los artículos 99, 100, 102, 105 de la Ley Nº 6970, la Contaduría General de la Provincia es el órgano rector del sistema de Contabilidad Gubernamental y como tal responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema.

Que resulta necesario aprobar la automatización del asiento de cierre de refundición de cuentas de resultados (CIR) registrado por la Administración Central, Poderes del Estado, Organismos Descentralizados que consolidan y que no consolidan con la Administración Central a partir del ejercicio 2020.

Por ello:

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTICULO 1º) Apruébese el instructivo de automatización del asiento del cierre de refundición de cuentas de resultados (CIR) a partir del ejercicio 2020 en el SAFyC; que se detalla en el Anexo I y forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º) Comunicar y oportunamente archivar.-